

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS:		SOLO PARA USO DE LA CORTE Solo para información No entregue a la corte
NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: N.º DE TELÉFONO: N.º DE FAX: EMAIL: ABOGADO DE (<i>nombre</i>):		
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:		
NOMBRE DEL MENOR:		
DETERMINACIONES Y ÓRDENES DESPUÉS DE AUDIENCIA DE DISPOSICIÓN (Código de Bienestar e Instituciones § 361 y siguientes)		NÚMERO DE CASO: No entregue a la corte

1. Este asunto se presentó en la corte en la
☐ petición original ☐ petición posterior ☐ petición complementaria ☐ otra (*especifique*):
presentada el (*fecha*):

2. **Audiencia de disposición**

a. Fecha: _____ e. Taquígrafo de la corte (*nombre*): _____

b. Departamento: _____ f. Alguacil (*nombre*): _____

c. Funcionario judicial (*nombre*): _____ g. Intérprete (*nombre e idioma*): _____

d. Secretario de la corte (*nombre*): _____

h. Parte (*nombre*): Presente Abogado (*nombre*): Presente Nombrado hoy

(1) Menor:	☐		☐	☐
(2) Madre:	☐		☐	☐
(3) Padre—presunto:	☐		☐	☐
(4) Padre—biológico:	☐		☐	☐
(5) Padre—alegado:	☐		☐	☐
(6) Tutor legal:	☐		☐	☐
(7) Custodio indígena:	☐		☐	☐
(8) Padre de facto:	☐		☐	☐
(9) Trabajador social de la agencia del condado:	☐		☐	☐
(10) Representante tribal:	☐		☐	☐
(11) Otro (<i>especifique</i>):	☐		☐	☐

i. Otros presentes en la corte:

(1) Representante especial nombrado por la corte (CASA) voluntario (*nombre*): _____

(2) Otro (*nombre*): _____

(3) Otro (*nombre*): _____

3. **La corte ha leído y considerado y admite como prueba lo siguiente:**

a. ☐ Informe del trabajador social fechado:

(1) ☐ Para establecer la tutela de un menor, el informe del trabajador social incluye una evaluación según lo especificado en las secciones 360(a) y 361.5(g) del Código de Bienestar e Instituciones.

(2) ☐ En el caso de un niño indígena, el informe del trabajador social incluye

(a) Pruebas de que la agencia (*marque una*):

(i) ☐ ha hecho esfuerzos afirmativos, activos, exhaustivos y oportunos para evitar la separación de la familia indígena y hacer posible que el menor regrese a su hogar.

(ii) ☐ no ha hecho esfuerzos afirmativos, activos, exhaustivos y oportunos para evitar la separación de la familia indígena y hacer posible que el menor regrese a su hogar.



NOMBRE DEL MENOR:

NÚMERO DE CASO:

No entregue a la corte

3. a. (2) (b) Prueba de que los esfuerzos de la agencia fueron (*marque una*):
- (i) ☐ exitosos
 - (ii) ☐ no exitosos
- (c) Una evaluación, hecha en consulta con la tribu del niño indígena, tal y como exige la sección 358.1(j) del Código de Bienestar e Instituciones, sobre si la adopción tribal tradicional es un plan permanente adecuado para el menor en caso de que la reunificación no tenga éxito.
- b. ☐ Informe del CASA voluntario fechado:
- c. ☐ Plan de caso fechado:
- d. ☐ Otro (*especifique*):
- e. ☐ Otro (*especifique*):
- f. ☐ Testimonio de un testigo experto calificado bajo la Ley de Bienestar Infantil Indígena

CON BASE EN LO ANTERIOR Y TODAS LAS DEMÁS PRUEBAS RECIBIDAS, LA CORTE DETERMINA Y ORDENA

4. a. ☐ Se dio aviso de la fecha, hora y lugar de la audiencia tal y como exige la ley.
- b. ☐ **Para un menor de al menos 10 años que no esté presente:** Se notificó debidamente al menor conforme a la sección 349(d) del Código de Bienestar e Instituciones de su derecho a asistir a la audiencia y se le dio la oportunidad de estar presente, y no hay un motivo justificativo para un aplazamiento para permitir que el menor esté presente.
5. ☐ Se designa un Representante especial nombrado por la corte para el menor.

6. Filiación

- a. ☐ La corte preguntó a los padres del menor presentes en la audiencia y a otras personas apropiadas presentes sobre la identidad y las direcciones de todos los padres presuntos o alegados del menor. A todos los padres alegados presentes en la audiencia que no habían enviado previamente una *Declaración sobre la paternidad* (formulario JV-505) se les proporcionó y ordenó completar el formulario JV-505 y presentarlo en la corte.
- b. ☐ Se ordena al secretario de la corte que entregue el aviso requerido por la sección 316.2 del Código de Bienestar e Instituciones al
- (1) padre alegado (*nombre*):
 - (2) padre alegado (*nombre*):
 - (3) padre alegado (*nombre*):

7. Investigación bajo la ICWA

- a. ☐ La corte considera que el trabajador social o el funcionario de condena condicional han preguntado al menor, en caso de que tenga la edad suficiente; a sus padres o tutores legales, y a los siguientes parientes: , si existe información que dé motivos para saber que el menor es un niño indígena.
- b. ☐ La corte preguntó, dentro del expediente, al menor, en caso de que tenga la edad suficiente; a sus padres o tutores legales; a todos los participantes en el proceso, y a los siguientes parientes: si hay información que indique que el menor es un niño indígena.
- c. ☐ Se indicó a las partes que informaran a la corte si reciben cualquier información que indique que el menor es un niño indígena.
- d. ☐ La corte considera que:
- (1) ☐ No hay razones para saber que el menor es un niño indígena. La agencia tiene la obligación afirmativa y continua de investigar para determinar si el menor es o puede ser un niño indígena e informar a la corte sobre sus esfuerzos de consulta.
 - (2) ☐ Hay razones para saber que el menor es un niño indígena y:
 - (a) la agencia ha presentado pruebas en el expediente de que ha ejercido la debida diligencia para identificar y trabajar con todas las tribus de las que el menor podría ser miembro o ciudadano, o para las que podría ser elegible para ser miembro o ciudadano, para verificar la condición del menor;
 - (b) se ha dado aviso según lo exigido por la ley; y
 - (c) la corte tratará al menor como un niño indígena hasta que se determine en el expediente que el menor no es un niño indígena.
- e. ☐ La corte determina que el menor es un niño indígena y que se aplica la Ley para el Bienestar de Niños Indígenas. El menor es miembro o ciudadano de la tribu a continuación o es elegible para ser miembro o ciudadano de esa tribu, y es hijo biológico de un miembro o ciudadano de esa tribu:



NOMBRE DEL MENOR:

NÚMERO DE CASO:

No entregue a la corte**Avisos y renunciaciones****8. La corte informó y avisó**

- ☐ a la madre ☐ al padre biológico ☐ al tutor legal ☐ al menor
☐ al padre presunto ☐ al padre alegado ☐ al custodio indígena
☐ otro (*especifique*):

de lo siguiente: el derecho a afirmar el privilegio contra la autoincriminación; el derecho a confrontar y contrainterrogar a las personas que prepararon los informes o documentos que el demandante presentó en la corte y a los testigos citados para declarar en la audiencia; el derecho a citar a testigos; el derecho a presentar pruebas en su propio nombre; y el derecho del menor y de cada padre, tutor legal y custodio indígena a estar presentes y a ser representados por un abogado en todas las fases del proceso. La corte puede nombrar a un abogado sujeto al derecho de la corte a solicitar el reembolso, si una persona tiene derecho a un abogado nombrado y la persona es económicamente incapaz de contratar un abogado.

9. La/el ☐ madre ☐ padre biológico ☐ tutor legal ☐ menor
☐ padre presunto ☐ padre alegado ☐ custodio indígena
☐ otro (*especifique*):

ha renunciado de manera deliberada y consciente al derecho a un juicio ante un juez sobre los asuntos planteados, al derecho a ejercer el privilegio contra la autoincriminación, al derecho a confrontar y contrainterrogar a testigos adversos, al derecho a citar testigos y al derecho a presentar pruebas en su propio nombre.

10. ☐ Grupo de hermanos

El menor y sus hermanos indicados a continuación forman un grupo de hermanos en el que al menos uno de ellos tenía menos de tres años al momento de la separación inicial, y todos los menores del grupo fueron separados de la custodia parental al mismo tiempo.

Hermano/a (nombre):

- a.
b.
c.
d.
e.
f.

11. Se ordena la disposición como se indica en (marque la casilla correspondiente y adjunte el formulario indicado):

- a. ☐ *Adjunto de disposición: Desestimación de petición con o sin supervisión informal (Código de Bienestar e Instituciones, § 360(b))* (formulario JV-416), que se adjunta y se incorpora por referencia.
- b. ☐ *Adjunto de disposición: Colocación en el hogar con supervisión formal (Código de Bienestar e Instituciones, § 361)* (formulario JV-417), que se adjunta y se incorpora por referencia.
- c. ☐ *Adjunto de disposición: Nombramiento de tutor (Código de Bienestar e Instituciones, § 360(a))* (formulario JV-418), que se adjunta y se incorpora por referencia.
- d. ☐ *Adjunto de disposición: Remoción del padre custodial—Colocación con padre anteriormente no custodial (Código de Bienestar e Instituciones §§ 361, 361.2)* (formulario JV-420), que se adjunta y se incorpora por referencia.
- e. ☐ *Adjunto de disposición: Remoción del padre custodial—Colocación con persona que no es padre (Código de Bienestar e Instituciones, §§ 361, 361.2)* (formulario JV-421), que se adjunta y se incorpora por referencia.

12. Los derechos del menor bajo la sección 388 del Código de Bienestar e Instituciones y el procedimiento para presentar una petición bajo la sección 388 del Código de Bienestar e Instituciones, incluida la disponibilidad de los formularios apropiados y necesarios, se comunicaron al menor de la siguiente manera:

- a. ☐ Niño menor de 12 años, a través de su abogado del caso o tutor ad litem
- b. ☐ Menor de al menos 12 años que estuvo presente en la audiencia, en el expediente y por escrito, entregándole al menor una copia de la *Hoja informativa para el menor—Solicitud para cambiar de una orden de la corte* (formulario JV-185)
- c. ☐ Menor de al menos 12 años que no estuvo presente en la audiencia, por escrito, enviándole por correo una copia de la *Hoja informativa para el menor—Solicitud para cambiar de una orden de la corte* (formulario JV-185)



NOMBRE DEL MENOR:

NÚMERO DE CASO:

No entregue a la corte

13. ☐ **Se ordena el contacto con el menor según lo establecido en** (marque las casillas correspondientes y adjunte los formularios indicados):

- a. ☐ *Adjunto de visitas: Padre, tutor legal, custodio indígena, otra persona importante* (formulario JV-400).
 b. ☐ *Adjunto de visitas: Hermano* (formulario JV-401).
 c. ☐ *Adjunto de visitas: Abuelo* (formulario JV-402).

14. La información médica, dental, de salud mental y educativa del menor exigida por la sección 16010 del Código de Bienestar e Instituciones fue proporcionada por: ☐ la madre ☐ el padre biológico ☐ el tutor legal ☐ el padre presunto ☐ el padre alegado ☐ el custodio indígena ☐ otro (*especifique*):

15. **Todas las órdenes anteriores que no están en conflicto con esta orden seguirán en pleno vigor y efecto.**

16. ☐ **Otras determinaciones y órdenes**

- a. ☐ Vea el adjunto.
 b. ☐ (*Especifique*):

17. ☐ **La próxima audiencia está programada como sigue:**

Fecha de la audiencia:	Hora:	Dpto.:	Sala:
------------------------	-------	--------	-------

- a. ☐ Audiencia de revisión de condición en el hogar (Código de Bienestar e Instituciones § 364)
 b. ☐ Audiencia de permanencia de seis meses (Código de Bienestar e Instituciones § 366.21(e))
 c. ☐ Audiencia de selección e implementación (Código de Bienestar e Instituciones § 366.26)
 (*Programa también una audiencia de revisión de condición conforme a la sección 366.3 del Código de Bienestar e Instituciones en un plazo de seis meses*).

Fecha de la audiencia:	Hora:	Dpto.:	Sala:
------------------------	-------	--------	-------

- d. ☐ Audiencia de pospermanencia (Código de Bienestar e Instituciones § 366.3)
 e. ☐ Otro (*especifique*):

18. ☐ **Se desestima la petición.** Se pone fin a la jurisdicción de la corte. Todos los abogados nombrados quedan exentos de la obligación de seguir representando al menor.

19. Número de páginas adjuntas: _____

Fecha:

 Funcionario judicial

Para su información

Es posible que tenga derecho a una revisión en apelación de algunas o todas las órdenes dictadas durante esta audiencia. Póngase en contacto con su abogado para hablar sobre sus derechos de apelación. Las decisiones hechas en la próxima audiencia también pueden estar sujetas a revisión en apelación. Si no va a la próxima audiencia, es posible que no se le informe de sus derechos de apelación. Póngase en contacto con su abogado si no asiste a la próxima audiencia y desea hablar sobre sus derechos de apelación.